

JANSI KI RANI, S. L.**(Sociedad absorbente)****SURPRISE ELECTRONIC, S. L. U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión impropia*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad Jansi Ki Rani, Sociedad Limitada y el socio único de la sociedad Surprise Electronic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2007, también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante absorción por Jansi Ki Rani, Sociedad Limitada, de Surprise Electronic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Tenerife, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mencionado registro el 26 de mayo de 2008, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta General y el socio único, respectivamente, de ambas sociedades. La mencionada fusión tiene el carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, Surprise Electronic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, está íntegramente participada por la sociedad absorbente, Jansi Ki Rani, Sociedad Limitada. En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el Activo y Pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de enero de 2008.—Los Administradores Mancomunados de Jansi Ki Rani, Sociedad Limitada, D. Prakash Kishinchand Rajwani y D. Dileep Ramchand Bhavnani.—El Administrador único de Surprise Electronic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, D. Dileep Ramchand Bhavnani.—49.764. 2.ª 14-8-2008

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 5 DE ALICANTE*Declaración de insolvencia*

Don Juan Carlos García-Torres Martínez, Secretario Judicial Sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha declarado la insolvencia provisional de las empresas que a continuación se relacionan, en las fechas y expedientes de ejecución que se indican:

Ejetuado/s	Fecha insolvencia	N.º Ejecución
Construcciones, Terrenos y Superficies, S. L.	29/7/08	193/07
Magma Logística, S. L.	30/7/08	142/07
Herre Pieles, S. L.	30/7/08	122/08
D. I. Anmar Shoes, S. L.	30/7/08	120/08
Asociación de Comerciantes de Elda y Comarca	30/7/08	70/08
Zaid Stylo, S. L.	30/7/08	124/08
Pinoso Artesanos, S. L.	30/7/08	80/08

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 30 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—49.591.

KOUNJAA KHALID*Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 21/08 que se sigue a instancia de Kodjo Ametefe contra Kounjaa Khalid sobre salarios se ha dictado auto de fecha 10 de julio de 2008, por el que se declara a dicho ejecutado Kounjaa Khalid en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.139,21 euros y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 10 de julio de 2008.—Secretario Judicial, Misael León Noriega.—49.592.

KROMA TELECOM, S. A.**(Sociedad que se escinde parcialmente)****EDIFICIO GRANJA OCHENTA, S. L.****(Sociedad beneficiaria de nueva creación)***Anuncio de escisión parcial*

La Junta General y Universal de socios de la entidad «Kroma Telecom, Sociedad Anónima», celebrada en Madrid el 28 de junio de 2008 ha aprobado la escisión parcial de dicha sociedad y la transmisión en bloque de parte de su patrimonio a la entidad de nueva creación «Edificio Granja Ochenta, Sociedad Limitada», que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones relacionados con la parte de patrimonio transmitida formando una unidad económica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de agosto de 2008.—Firmado: Don. Juan Crespo del Castillo. Presidente del Consejo de Administración de Kroma Telecom Sociedad Anónima.—50.432.

2.ª 14-8-2008

LPV, S. L.**LORD DIGITAL, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de Ejecución seguido en este Juzgado con el n.º 41/08, seguido a instancia de Virginia Bermejo Ruiz, contra LPV, S. L., y Lord Digital, S. L., sobre cantidad, con fecha 29-7-2008 se ha dictado Auto por el que se declara al/os ejecutado/s en situación de insolvencia total por importe de 3.653,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido en el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 29 de julio de 2008.—Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial.—49.675.

MARÍN MONTEJANO, S. A.*Junta general ordinaria*

La Sociedad Marín Montejano, Sociedad Anónima, con código de identificación fiscal número A30005920, comunica por el presente anuncio la convocatoria de Junta general ordinaria el día 18 de septiembre de 2008, a las nueve y treinta horas, en primera convocatoria y, el día 19 de septiembre de 2008, a las diez horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social avenida de la Constitución, número 96, de Lorquí (Murcia), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión, así como la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2006 y al 31 de diciembre de 2007 y el informe de gestión, así como la propuesta de aplicación de los resultados correspondientes a dichos ejercicios.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Facultar para elevar a público los acuerdos anteriores.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la Sociedad su entrega, de forma inmediata y gratuita, así como del informe de gestión y del informe de los auditores de cuentas.

Asimismo, se les recuerda a los señores accionistas el derecho de información que les asiste de acuerdo con el art. 112 del TRLSA.

Lorquí (Murcia), 31 de julio de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, José Cremades Campos.—49.546.

MCNEIL IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA**Sociedad unipersonal****(Sociedad escindida)****MCNEIL CONSUMER HEALTHCARE, SOCIEDAD LIMITADA,****Sociedad unipersonal****(Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de McNeil Ibérica, Sociedad Limitada («McNeil») y el socio único de McNeil Consumer Healthcare, Sociedad Limitada («MCH»), han decidido el día 30 de junio de 2008 aprobar la escisión parcial de McNeil, por medio de la cual se segregará a favor de MCH parte del patrimonio de McNeil, compuesto por los activos y pasivos asociados a la rama de actividad consiste en la importación, venta y distribución a través de mayoristas, farmacias, parafarmacias y establecimientos autorizados, de productos cosméticos, de higiene dental, medicamentos, utensilios médicos y productos dietéticos.

La decisión y el acuerdo de escisión han sido adoptados sobre la base de los balances de escisión de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria y de conformidad con el proyecto de escisión formulado y suscrito por todos los administradores de dichas sociedades con fecha 26 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 30 de mayo de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria de la escisión, de obtener el texto íntegro de la decisión y del acuerdo de escisión y de los balances de escisión, así como de opo-